

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE EL “DIFEM”, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL MTRA. EN A. P. CARITINA SAÉNZ VARGAS; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”; ACTO QUE CUENTA CON LA PRESENCIA DE LA LIC. ISIS ÁVILA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA HONORÍFICA DEL “DIFEM”; “LAS PARTES” CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

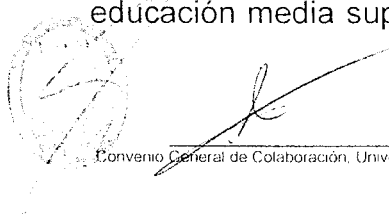
ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que en fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, fue suscrito un Convenio General de Colaboración entre “**LAS PARTES**”, el cual se dio por terminado de manera anticipada en fecha 4 de marzo de 2014, en términos de lo dispuesto por la Cláusula Sexta, lo anterior para actualización y ratificación de los compromisos de “**LAS PARTES**”.

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística,

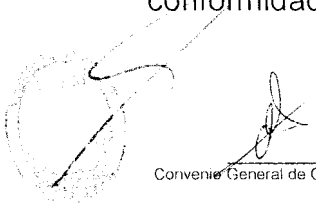


científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su Rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada Legislación.
4. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario, número 100, Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DEL “DIFEM”

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto número 148 de la H. XLVI Legislatura del Estado de México, que fue publicado en fecha 29 de marzo de 1977, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4 y 5 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; y 14 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, vigentes.
2. Que su objetivo principal es la protección de la infancia y la acción encaminada a la asistencia e integración de la familia, por lo que entre otras atribuciones tiene la de brindar servicios de asistencia social a favor de los beneficiarios de los programas y acciones que opere en territorio del Estado de México en conjunto con los sectores social y privado, lo anterior en términos de los artículos 8, 13 fracción IV, 16, 18 fracciones I, X, y XX; y 19 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, vigentes.
3. Que la **Mtra. en A.P. CARITINA SAÉNZ VARGAS**, es su Directora General nombramiento que le fue otorgado en fecha 01 de febrero de 2013 por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas, el cual se encuentra registrado bajo el número 007 a fojas 001 frente de fecha 19 de febrero de 2013 del Libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal, por lo que cuenta con las facultades suficientes para representar y celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracciones III y X de la Ley de



Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 13 fracciones XVIII y XX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y función 9 del Apartado 201B10000 del Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, vigentes.

4. Que señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Paseo Colón esquina Tollocan, sin número, Colonia Isidro Fabela, Código Postal 50170, Toluca, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

1. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

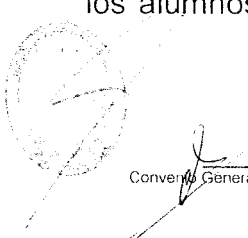
PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a "**LAS PARTES**" y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

"**LAS PARTES**" acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas



específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“**LAS PARTES**” convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “**LAS PARTES**”, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“**LAS PARTES**” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

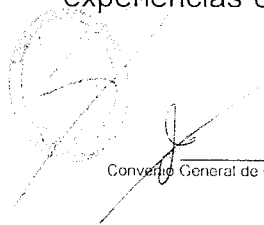
“**LAS PARTES**” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “**LA UAEM**” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “**EL DIFEM**” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “**LAS PARTES**”.

5. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

“**LAS PARTES**” se comprometen a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente Convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“**LAS PARTES**” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de “**LAS PARTES**” o con el desarrollo de proyectos, con el



objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio **“LAS PARTES”** acuerdan, a través de sus unidades administrativas o de su estructura organizacional, en razón de los proyectos y programas en común, crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Prevía elaboración escrita por parte de los titulares de las unidades administrativas o de la estructura organizacional, respectiva, informarán a **“LAS PARTES”** y los programas se elevarán a la categoría de Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento legal.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecutar el objeto del presente instrumento legal, **“LAS PARTES”** acuerdan formar una **“COMISIÓN”** que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por **“LA UAEM”**: el M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, Secretario de Extensión y Vinculación.
- Por el **“DIFEM”**: la Lic. Damaris Alejandra Perea Govea, Subdirectora de Administración de Personal.

La **“COMISIÓN”** deberá reunirse a los treinta días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento legal, a fin de instalarse formalmente y establecer un calendario de reuniones ordinarias para el presente año, posteriormente cada último viernes del mes de enero del año calendario siguiente, se reunirá la **“COMISIÓN”** a fin de establecer el calendario de reuniones correspondiente, los programas de trabajo y los mecanismos de evaluación que considere pertinentes.



En cada reunión de la “**COMISIÓN**” deberá estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “**LAS PARTES**”. En cada reunión de la “**COMISIÓN**” se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito, firmados por los representantes de cada una de “**LAS PARTES**”.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

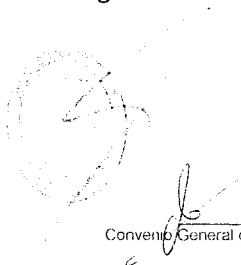
1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa y económica de “**LAS PARTES**”.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre “**LAS PARTES**”.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá para todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de “**LAS PARTES**”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia **a partir de su fecha de firma y hasta el trece de mayo de dos mil diecisiete**. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los Acuerdos Operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente Convenio, así como los Convenios Específico y/o Acuerdos Operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo, a través de la **"COMISIÓN"**.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA PARTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR **"LA UAEM"**

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR

POR EL **"DIFEM"**

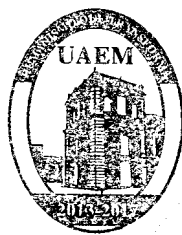
MTRA. EN A.P. CARITINA SAÉNZ
VARGAS
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO DE HONOR

LIC. ISIS ÁVILA MUÑOZ
PRESIDENTA HONORÍFICA
DEL **"DIFEM"**



Revisado



El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General

9/Abril/2014
Fecha de validación



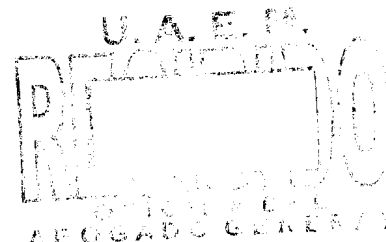
UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

DVU/0674/2014

Toluca, México; 09 de abril de 2014.

DR. EN D. HIRAM RAÚL PIÑA LIBIEN
ABOGADO GENERAL DE LA UAEM
PRESENTE



Anticipándole un cordial saludo, me permito adjuntar al presente ejemplar del **Convenio General de Colaboración**, celebrado entre la **Universidad Autónoma del Estado de México** y el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México**, cuyo objeto es realizar actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, lo anterior para su resguardo.

Sin más por el momento le reitero mi mas alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"

L. EN A. SYLVIA GISELA ORTIZ ESQUIVEL
DIRECTORA DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA



c.c.p.- M. en C. I. Ricardo Joya Cepeda, Secretario de Extensión y Vinculación
c.c.p.- Archivo.
c.c.p.- Minutario.

SEV

DVU



www.uaemex.mx

Ignacio López Rayón No. 510 Sur 4° Piso Col. Cuauhtémoc C.P. 50130 Toluca Estado de México

Tel. (722) 226-11-61 ext. 2428